



G-0231/2025

México D.F., a 8 de Agosto de 2025

**ACUERDO por el que la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establecen precios mínimos de exportación para el tomate fresco.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la S.E. dio a conocer en la edición vespertina del día de hoy el Acuerdo citado al rubro, mismo que **entrará en vigor el día de su publicación.**

Mediante esta publicación, sujeta a precios mínimos de exportación al tomate fresco con la finalidad de asegurar la producción e incrementar la competitividad nacional.

**Precios mínimos de exportación**

Conforme al artículo segundo se listan las **mercancías que se sujetan a precio mínimo de exportación cuando se exporten de manera definitiva** y conforme al artículo tercero se dispone el **precio mínimo de exportación según la variedad de tomate.**

Ver archivo anexo:



[Precios mínimos de exportación.docx](#)

**Revisión de los precios mínimos**

Conforme al artículo cuarto se dispone que la SADER y la SE, a través de la Dirección General de Disciplinas de Comercio Internacional, revisarán los precios mínimos de exportación de manera anual o antes cuando las circunstancias del mercado lo ameriten, y en su caso, se podrán actualizar conforme a los costos de producción y precios de referencia internacionales.

Esta información ya se encuentra en la base de datos CAAAREM.

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

LRV/UMB

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*